



FUNDACIÓN EDUCACIONAL EL ARRAYÁN

RUT : 65.154.403-3

COLEGIO EL ARRAYÁN CICLO BÁSICO

CAPELLAN BERNARDINO ABARZÚA 1315 SAN PEDRO DE LA PAZ
secretariabasica@colegioelarrayan.cl WWW.COLEGIOELARRAYAN.CL

San Pedro de la Paz, 16 de octubre del 2023

CIRCULAR INFORMATIVA N° 01

COBRO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO (FICOM) AÑO ESCOLAR 2024

Estimados Padres y Apoderados (as):

La presente comunicación cumple con la normativa legal del Ministerio de Educación relativa a la información del arancel anual que regirá en el Colegio El Arrayán para el año escolar 2024.

El Colegio El Arrayán es un Establecimiento Particular Subvencionado, con modalidad de Financiamiento Compartido (FICOM), y que para el año escolar 2024 continuará adscrito al señalado régimen. Cabe recordar que se trata de un sistema mixto de financiamiento de educación, en el cual se fusionan los aportes económicos del Estado y la familia.

I- COBRO MENSUAL POR ALUMNO(A)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21º, 22º y 23º transitorios de la Ley n.º 20.845, publicada en el Diario Oficial de 8 de junio de 2014, Ley de Inclusión Escolar, en relación con lo establecido en el artículo 10º del D.S. n.º 478 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2016, durante el período de postulación al establecimiento educacional, el sostenedor deberá informar a los padres, madres o apoderados, mediante comunicación escrita, la indicación del monto de cobro mensual máximo por alumno(a) por financiamiento compartido vigente, el sistema de exenciones de cobro (becas) a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Subvenciones, y el mecanismo legal de disminución de dicho cobro o su condición de gratuidad.

Teniendo presente que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9º del citado D.S. N.º 478/2016, del Ministerio de Educación, el cobro mensual máximo por alumno(a) en pesos establecido para cada año escolar, se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar respectivo. La información de cuánto debe cobrar el establecimiento a los padres o apoderados será establecida a más tardar el 25 de enero de cada año, por la respectiva Secretaría Ministerial de Educación a través de una resolución.

En el caso de que los pagos de las cuotas se efectúen antes de comenzado el año escolar respectivo, éstos deberán re liquidarse al valor de la unidad de fomento, al primer día hábil del año escolar respectivo. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del mismo texto normativo, debe tenerse presente que los límites de cobro mensual máximo por alumno disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo 22º transitorio de la Ley N.º 20.845, de 8 de junio de 2014, Ley de Inclusión Escolar, según las reglas que allí se establecen.

Como consecuencia de lo expuesto, el arancel establecido en la presente circular podrá ser objeto de ajustes cuando se conozca el valor de la U.F. del primer día hábil de marzo de 2024 y la disminución de los límites de cobro mensual máximo por alumno(a) para el mismo año, todo lo cual se comunicará oportunamente a los padres y apoderados de nuestro establecimiento.

En el caso del Colegio El Arrayán, el cobro MENSUAL por alumno(a) informado en el año 2023 y que se aplicará en el año escolar 2024 será el siguiente:

Establecimiento	Valor en pesos Mensual	Valor en pesos al primer día hábil del año escolar 2024
Colegio El Arrayán CICLO BASICA	\$52.000	Se publicará por la SEREMI de Educación en enero del 2024

Cabe destacar que el arancel anual de \$520.000 (Quinientos veinte mil pesos) podrá ser pagado en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$52.000 (cincuenta y dos mil pesos) contabilizadas desde marzo a diciembre, venciendo la primera de ellas el 05 de marzo de 2024 y la última de ellas el 05 de diciembre de 2024.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL EL ARRAYÁN

RUT : 65.154.403-3

COLEGIO EL ARRAYÁN CICLO BÁSICO

CAPELLAN BERNARDINO ABARZÚA 1315 SAN PEDRO DE LA PAZ
secretariabasica@colegioelarrayan.cl WWW.COLEGIOELARRAYAN.CL

II- MATRICULA

El proceso de matrícula para alumnos antiguos se realizará desde el 12 hasta el 27 de diciembre de 2023.

Se deberá tener pagado la colegiatura completa del año 2023.

Para los alumnos NUEVOS se realizará desde el 12 hasta el 22 de diciembre de 2023

Horario de atención proceso matrícula, 09:00 a 14:00 hrs.

Vencido periodo de matrícula, los cupos disponibles serán inmediatamente asignados al postulante que corresponda según Registro Público.

III- SISTEMA DE BECAS

De acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Subvenciones y en nuestro Reglamento Interno de Asignación de Becas 2024, el establecimiento cuenta con un sistema de exención de cobro de escolaridad para el mencionado período.

Este reglamento se encuentra disponible en la página web (www.colegioelarrayan.cl), así como también en la secretaría de cada ciclo de enseñanza. Allí se señalan los requisitos de postulación y los antecedentes que deben adjuntarse a un formulario tipo disponible también en los lugares recién indicados.

Se hace presente que nuestro establecimiento no posee Convenio Subvención Escolar Preferencial (SEP) con el Mineduc, razón por la cual no tiene la obligación de eximir del cobro de escolaridad a los alumnos(as) prioritarios, por este solo hecho, dado su carácter de establecimiento educacional con financiamiento compartido sin gratuidad. De este modo, para ser beneficiarios de la exención del cobro de escolaridad, los referidos alumnos(as) deben postular al sistema de becas, en la forma y plazo establecidos.

IV- CUOTA ANUAL DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

El pago de la cuota anual por familia al Centro de Padres y Apoderados se realizará directamente en un lugar especialmente habilitado para tales efectos en el establecimiento, durante los días comprendidos en el período de matrícula.

La cuota referida constituye un aporte voluntario y no obligatorio, determinado por dicha entidad, cuyo objetivo es financiar proyectos en beneficio directo de la comunidad escolar, el cual no puede exceder de 0.5 UTM al año.

V- EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ALTERNATIVOS AL COLEGIO EL ARRAYÁN

Conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación, se informa que en nuestra comuna existen otros establecimientos particularessubvencionados con FICOM o municipales, cuyo cobro mensual máximo por alumno(a) es inferior al que cobra nuestro Colegio, como también existen establecimientos particulares subvencionados o municipales de carácter gratuito.

Un listado de dichos establecimientos educacionales se encuentra a su disposición en la secretaría del establecimiento.

VI- UNIFORME ESCOLAR

El Establecimiento cuenta con un uniforme escolar propio, el cual ha sido consensuado a través de la participación de los distintos estamentos de nuestra comunidad escolar. Este uniforme debe ser utilizado en todo momento; dentro del horario de clases y también en eventos externos donde los estudiantes se encuentren representando al establecimiento. Cabe destacar, que la adquisición del uniforme escolar podrá ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

Se invita a toda la comunidad escolar a revisar la página web, durante el mes de noviembre, para conocer en mayor detalle lo relacionado a este tema.

Esperando contar con vuestro apoyo y confianza, le saluda cordialmente,

Fundación Educacional El Arrayán

